

**Principales novedades fiscales 2012, recogidas en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre:**

**IRPF:**

- Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal general: se establece, con carácter temporal para los ejercicios 2012 y 2013, un gravamen complementario a la cuota íntegra estatal general en el IRPF, para todos los tramos impositivos, en los siguientes términos:

Base liquidable general – Hasta euros	Incremento en cuota íntegra estatal – Euros	Resto base liquidable general – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0	0	17.707,20	0,75
17.707,20	132,80	15.300,00	2
33.007,20	438,80	20.400,00	3
53.407,20	1.050,80	66.593,00	4
120.000,20	3.714,52	55.000,00	5
175.000,20	6.464,52	125.000,00	6
300.000,20	13.964,52	En adelante	7

Asimismo, se establece un nuevo tramo, que comienza para rentas superiores a los 300.000,20 euros anuales.

- Gravamen complementario a la cuota íntegra estatal del ahorro: gravamen complementario de carácter transitorio para los ejercicios 2012 y 2013 sobre la cuota íntegra estatal del ahorro:

Base liquidable del ahorro – Hasta euros	Incremento en cuota íntegra estatal – Euros	Resto base liquidable del ahorro – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0	0	6.000	2
6.000,00	120	18.000	4
24.000,00	840	En adelante	6

Además se crea un nuevo tramo, que comienza a partir de los 24.000 euros de renta, tributando a un tipo total del 27% (21% y 25%, respectivamente, para los dos tramos anteriores).

- Recuperación de la deducción por inversión en vivienda habitual: esta recuperación adquiere carácter retroactivo al 1 de enero de 2011, fijándose en el tipo del 7,5% de las cantidades satisfechas en el periodo, con el límite máximo de 9.040 euros, sin

tener en cuenta la posible deducción por parte de la comunidad autónoma que corresponda.

- Elevación del tipo de retención del 19% al 21% sobre las siguientes rentas:
  - Rendimientos del capital mobiliario, dinerarios o en especie.
  - Ganancias patrimoniales derivas de la transmisión o reembolso de participaciones en instituciones de inversión colectiva.

**IS:**

- Porcentaje de aplicación a los pagos fraccionados en IS: 18%<sup>1</sup>.
- Prórroga de medidas de carácter temporal:
  - Mantenimiento del tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades por mantenimiento o creación de empleo aplicable a las microempresas.
  - Tratamiento fiscal otorgado a los gastos e inversiones en que hayan incurrido las sociedades con objeto de habilitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la comunicación.

**IBI:**

Aplicación transitoria durante los ejercicios 2012 y 2013 de un incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Ponencia de valores total	Incremento del tipo impositivo	Gravamen mínimo
Anterior a 2002	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,5% en 2012.</li> <li>• 0,6% en 2013.</li> </ul>
2002 – 2004	6%	≥ 0,5%
2005 – 2007	0%	---
2008-2011	4%	---

Este incremento no será de aplicación para los inmuebles residenciales a los que les resulte de aplicación una ponencia de valores total aprobada en el año 2002 o en un

---

<sup>1</sup> Para aquellos sujetos pasivos que calculen el pago fraccionado a partir de la cuota íntegra del último periodo impositivo.

En caso de que el sujeto pasivo calcule el pago fraccionado a partir de la parte de la base imponible del período de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural, el porcentaje a aplicar será el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado.

año posterior y que pertenezcan a la mitad con menor valor catastral del conjunto de los inmuebles de dichas características del municipio.

**IRNR:**

- Incremento de carácter transitorio (para los años 2012 y 2013) de las rentas obtenidas sin establecimiento permanente, del 24% al 24,75%.
- Por su parte, las rentas procedentes de establecimientos permanentes de entidades no residentes que transfieran dichas rentas al extranjero, así como las rentas procedentes de dividendos, intereses y ganancias derivadas de las transmisiones de elementos patrimoniales, pasarán del 19% al 21% de tipo de gravamen.

**IVA:**

- Se mantiene hasta el 31 de diciembre del año 2012, la aplicación del tipo superreducido del 4% en las adquisiciones de viviendas nuevas.